

## **CAPITULO 2. CAMPEONATO ABSOLUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **ARTICULO 15.- LOS PARTICIPANTES:**

**Los jugadores tienen la obligación de confirmar su asistencia o su no asistencia en un plazo de 7 días desde que se manda la convocatoria, por el contrario, cederán su sitio al siguiente. (AGO 26/07/2025)**

**ARTÍCULO 21.- INDEMNIZACIONES:** Los deportistas del Absoluto Sénior y SUB21 a tres bandas de la Comunidad Valenciana recibirán un importe en concepto de dietas y desplazamientos. La FBCV se reserva la opción de poder otorgar las becas que estime oportunas. (AGO/AGE 2017)

**Las becas serán:**

- 1. Inscripción al CTO NACIONAL que se desee para el CAMPEÓN, dentro de la siguiente temporada**
- 2. Inscripción al CTO AUTONOMICO que se desee para el SUBCAMPEON, dentro de la siguiente temporada.**

**Las becas deben solicitarse por correo electrónico antes del cierre de inscripción al evento que se desea, si el jugador no la solicita, dicha beca se pierde. (05082023)**

**Los jugadores tras la celebración del evento deben ponerse en contacto con la FBCV y solicitar dicha ayuda, aportando siempre nombre completo y cuenta bancaria para el abono de dicho importe. La ayuda establecida son 0.10€ por km recorrido. (26/07/2025)**

# CAPÍTULO 3.

## CIRCUITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE BILLAR A TRES BANDAS

### Art.27.- INSCRIPCIONES

El sistema de inscripciones y de pago son a través de la plataforma online, y hasta las 09:00h del día de cierre de inscripción. Esto es extensible para los campeonatos nacionales también. (AGO 26072025) Los jugadores que no hayan satisfecho el importe de la inscripción a la fecha de cierre de la prueba, no serán incluidos en el ranking de inicio de la prueba.

Esto se modifica para poder gestionar las inscripciones de los campeonatos nacionales con facilidad. Siempre hay inscritos de última hora, y si tenemos que mandar las inscripciones a las 12.00h no podemos estar abiertos hasta esa hora. Dejar un margen considerable para poder gestionar las inscripciones como es debido.

LIGA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:

**ART. 54.- CALENDARIO DE LA LIGA.**

54.5 La coincidencia con Liga Nacional no pasa la jornada automáticamente al Domingo, debido al cambio de horario de la RFEB de poder disputar las jornadas a las 12.00h y 16.00h o bien a las 16.00h en un turno, no supone un impedimento para disputar la jornada autonómica el mismo **sábado a las 18.00h en un turno para clubs de cuatro mesas.** Salvo acuerdo entre los clubs, se podrán adelantar y aplazar los partidos.

**(27072024)**

Y SE PROPONE LO SIGUIENTE:

54.5 El horario de LIGA NACIONAL se aprobó en la asamblea de la RFEB del día 19 de julio de 2025 que es 16.00h un turno, y 15.00h o 17.00h para dos turnos.

Por tanto la coincidencia con Liga Nacional no cambia automáticamente la jornada de nuestra liga de clubs, puesto que se puede jugar en **horarios de mañana, un turno 11.00h y dos turnos 10.00 y 12.00h.** Quedando libre la tarde para disputar la jornada de mayor competición. (son los mismos horarios del domingo, pero sin necesidad de cambiar la jornada)

Siempre hay que llamar al equipo visitante, para confirmar el horario, sea cual sea este. **26/07/2025**

**ART. 61.- ENCUENTRO Y PREVIO. Asumiendo las reglas del organismo superior, RFEB, se suprime el ENTRENAMIENTO antes de los encuentros. 26/07/2025**

Los partidos darán comienzo a las 16:00 horas. El Club local decidirá en que mesa juega cada jugador. Si el Club dispone de cuatro mesas, decidirá si juega en un turno o en dos y avisará al equipo visitante con, al menos, 48 horas de antelación. **SIEMPRE SE AVISA AL EQUIPO VISITANTE, sea cual sea el horario. 26/07/2025**

El horario oficial cuando se disputan los partidos en domingo es 11.00 horas si es solo en un turno, o 10.00 y 12.00 horas si se juega en dos turnos. Si no hay acuerdo entre clubs prevalecerá el horario oficial.

Las distancias y los límites de entradas, serán en cada momento, los aprobados por la Asamblea y constarán en el Anexo de la temporada incluido en el Reglamento.

**Si hay coincidencia con LIGA NACIONAL, mirar el artículo 54.5. 26/07/2025**

# CAPÍTULO 5

## SANCIONES

Se crea la necesidad de especificar que es el comportamiento ANTIDEPORTIVO.

Atendiendo a las sanciones que se determinan en este capítulo, en relación al comportamiento anti deportivo de cualquier jugador, arbitro o técnico federado, hacia el resto de jugadores, árbitros, técnicos, equipos, y miembros de la junta directiva. Se especifica lo siguiente:

La conducta antideportiva se refiere a cualquier acción que viola los principios de juego limpio, respeto y deportividad en un contexto deportivo. Incluye acciones como el uso de lenguaje abusivo, burlas, provocaciones, o cualquier comportamiento que sea irrespetuoso con los oponentes, oficiales o espectadores.

- **Abuso verbal o gestos:** Insultar, amenazar o burlarse de oponentes, árbitros, compañeros de equipo o miembros de la junta directiva de la federación (directores deportivos, presidente...)
- **Provocaciones y burlas:** Intentar distraer o desmoralizar a los oponentes, árbitros, compañeros de equipo o miembros de la junta directiva de la federación (directores deportivos, presidente...) a través de gestos o comentarios.
- **Celebraciones excesivas:** Exagerar la alegría después de una jugada, especialmente si es despectiva hacia el oponente.
- **Simulación de lesiones:** Fingir una lesión para engañar al árbitro y obtener una ventaja.
- **Obstrucción deliberada:** Impedir que un jugador oponente pueda realizar una jugada legítima, incluso sin contacto físico.
- **Interferencia con el juego desde la grada:** Entrar en el partido o interferir en el juego desde fuera de la zona de juego.

**ARTICULO 39.- REPRESENTACION COMUNITARIA:** El equipo para representar a la Comunidad Valenciana en pruebas oficiales en que intervenga, estará formado por los número 1 y 2 del ranking corriente (RC) en ese momento, por derecho propio, siendo el resto de sus componentes asignados por un Comité deportivo, formado por el Director Deportivo de la FBCV y dos miembros designados por el Presidente de la misma.

Atendiendo a que ya está especificado en el reglamento al final del CAPITULO 5. SANCIONES, que es el comportamiento anti deportivo, se determina que, **“TODO JUGADOR que incurra en este comportamiento anti deportivo, con sanción, amonestación escrita O NO, no podrá ser convocado para REPRESENTAR a la Selección en ninguna de las modalidades de billar que esta federación atañe” 26/07/2025.**

## LICENCIAS TEMPORADA 25-26 FBCV

LICENCIA	FBCV + SEGURO	RFEB	CARNET	TOTAL CON CARNET	TOTAL SIN CARNET
DEPORTISTA ABSOLUTO/A (MASC Y FEM)	37 €	30 €	2 €	69 €	67 €
DEPORTISTA SUB 21	22 €	15 €	2 €	39 €	37 €
DEPORTISTA SUB 17	12 €	3 €	2 €	17 €	15 €
ARBITRO/A	12,50 €	24 €	2 €	39 €	37 €
ARBITRO SUB 21 Y SUB 17	2 €		2 €	4 €	2 €
HOMOLOGACION CURSO ARBITRO	25 €	35 €	0 €	60 €	60 €
TECNICO MONITOR NIVEL I	5 €	24 €	2 €	31 €	29 €
TECNICO MONITOR NIVEL II	5 €	35 €	2 €	42 €	40 €
DEPORTISTA POOL-SNOOKER	25 €	30 €	2 €	57 €	55 €
DEPORTISTA POOL BLACKBALL BONUS 60%*	25 €	30 €	2 €	57 €	22 €
PRÁCTICA DEPORTIVA	5 €				5 €

SE COBRARÁN POR DEFECTO SIN CARNET. LOS ARBITROS Y JUGADORES QUE LO DESEEN

PUEDEN SOLICITAR EL TENER EL CARNET CON LA LICENCIA FISICA. DEBEN SOLICITARLO EXPRESAMENTE

LA LICENCIA DE PRACTICA DEPORTIVA ES OBLIGATORIA PARA TOD@ "SOCI@" QUE PRACTIQUE BILLAR  
EN CUALQUIER CLUB DEPORTIVO AFILIADO A ESTA FEDERACIÓN

DESPUÉS DE COMENTARLO EN VARIAS REUNIONES Y DE HABERLO APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA, PARA ESTA TEMPORADA 25.26 ENTRA EN VIGOR LA LICENCIA DE "PRACTICA DEPORTIVA", TOD@ SOCI@ DE LOS CLUBES AFILIADOS A ESTA FEDERACIÓN ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE TENER DICHA LICENCIA SIMBOLICA, PERO NECESARIA PARA LA PRACTICA DEL BILLAR, ASÍ COMO YA TIENEN OTRAS COMUNIDADES.

LOS CLUBES DEBERÁN DE CREAR UNA LISTA DE FUERZA EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRACTICA DEPORTIVA, DONDE UNICAMENTE ES PARA TENER EN EL SISTEMA DICHOS JUGADORES, Y PODER DIFERENCIAR DE LOS JUGADORES QUE SI QUE COMPITEN OFICIALMENTE.

SI ALGUN JUGADOR DE PRACTICA DEPORTIVA, POSTERIORMENTE SE SACA LA LICENCIA, ESOS 5€ SERÁN DESCONTADOS DEL PRECIO TOTAL DE LA LICENCIA.

ACTUALMENTE YA PUEDEN IR DANDO DE ALTA A TODOS LOS JUGADORES, PONIENDO SUS DATOS: NOMBRE Y APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, Y DNI.

A PARTIR DEL DIA 28 DE JULIO DE 2025 SE PODRÁ EMPEZAR A HACER TODAS LAS LISTAS DE FUERZA DE LAS DIFERENTES MODALIDADES QUE SE COMPITAN, ASÍ TAMBIEN LAS DE PRACTICA DEPORTIVA

LAS LISTAS DE FUERZA ESTARÁN ABIERTAS HASTA EL 18 DE AGOSTO, PARA CONTABILIZAR DICHAS LICENCIAS Y EL DÍA 25 DE AGOSTO, PROCEDER AL CARGO DE LAS MISMAS.